



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

005-2020-00000000

Resolución Directoral

Lima, 20 de Marzo de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 05402-2020, que contiene la propuesta de los integrantes que serán designados como fedatarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1° del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contempla que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";



Que, el numeral 2° de la acotada norma, dispone que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada norma, precisa que para efectos de lo dispuesto en el artículo en mención, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA-2019-OGD-SG: Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución;

Que, el numeral 6.1.1, del artículo VI, de la citada Resolución Ministerial, establece los requisitos para ser designado fedatario: "a) Ser servidor del MINSA, sea nombrado conforme al Decreto Legislativo N° 276 o contratado conforme al Decretos Legislativo N° 1057, b) Tener vocación de servicio, c) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez, d) Estar laborando como mínimo dos (02) años en el MINSA; y e) No haber sido sancionado por la comisión de faltas administrativas" (...);



Que, el numeral 6.1.2, de la norma referida en el párrafo precedente, contempla la designación de los fedatarios de la siguiente manera: "a) (...) EL número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, pudiendo actualizarse o modificarse; b) La designación de fedatarios es por un periodo de dos (2) años; prorrogables por igual término; d) E/La Coordinador/a de fedatarios en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles deriva las propuestas recibidas a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para la verificación del cumplimiento de los requisitos e impedimentos (...);



Que, asimismo, el numeral 6.1.4, establece como responsabilidades de los Fedatarios lo siguiente: a) autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el usuario, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámite en el MINSA, no responsabilizándose por el contenido integral del documento; b) Certificar firmas a solicitud del usuario, previa verificación de la identidad del suscriptor, cuando sea necesario para las actuaciones que le resulte necesario; c)

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADÍSTICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

13 ABR 2020

15 ABR 2020

02 ABR 2020

USE EN LA OFICINA DE ECONOMÍA
FEDATARIO

Llevar el libro "Registro de documentos autenticados y certificados de firma" en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firma otorgadas;

Que, mediante Memorándum N° 917-OE-HNDM-2019, de fecha 07 de noviembre del 2019, la Jefa de la Oficina de Economía, propone a la Servidora Civil **Nelly Rudelinda ESTEBAN DÁVILA DE CARO**, para ser designada como fedataria de la Oficina de Economía, quien viene laborando con el cargo de Auxiliar de Nutrición I;

Que, mediante Memorándum N° 88-2020-OS-HNDM, de fecha 30 de enero del 2020, la Jefa de la Oficina de Seguros, propone al Servidor Civil; **José Antonio DIAZ VARGAS**, como fedatario de la Oficina de Seguros;

Que, mediante Informe N° 045-2020-ETE-OEI-HNDM, de fecha 19 de febrero del 2020, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Estadística, ratifica la renovación como fedatario al Servidor Civil, **José Luis PORTELLA TRUJILLO** y propone a la Servidora Civil, **Carla Milagritos ZAFRA REYES**, como fedataria;

Que, mediante Memorándum N° 032-2020-OEPE-HNDM, de fecha 12 de febrero de 2020, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, propone a la Servidora Civil, **Cynthia Paola LEU ARIZAGA**, como fedataria de la citada Oficina;

Que, a través del Informe N° 012-2020-ETD-DG-HNDM, de fecha 06 de febrero del 2020, el Coordinador del Equipo de Trámite Documentario, remite la lista de los integrantes que serán designados como fedatarios de nuestra institución, a efectos que se realice la actualización, mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 193-2015/D/HNDM, de fecha 11 de mayo del 2015, se aprobó la designación de los fedatarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que quedará sin efecto, a través del presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero del 2020, que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médica cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a como **FEDATARIOS**, del Hospital Nacional Dos de Mayo, por un período de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral, a los siguiente Servidores Civiles:

- S.C. **Nelly Rudelinda ESTEBAN DÁVILA DE CARO**, Auxiliar de Nutrición I.
- S.C. **José Antonio DÍAZ VARGAS**, Técnico Administrativo.
- S.C. **Carla Milagritos ZAFRA REYES**, Técnico Administrativo I.
- S.C. **José Luis PORTELLA TRUJILLO**, Auxiliar Administrativo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
LIMA, PERÚ



2020-03-20

Resolución Directoral

Lima, 20 de MARZO de 2020



- S.C. Cynthia Paola LEU ARIZAGA, Técnico Administrativo.
- S.C. Julio ACARO RIVAS, Técnico Administrativo I.
- S.C. Norma ESPINOZA PARDO, Asistente Ejecutivo I.
- S.C. David Adolfo ALENCASTRE PAIVA, Técnico en Estadística I
- S.C. Hugo Armando VALVERDE RIVERA, Asistente Administrativo.
- S.C. Lisette VARGAS HINOSTROZA, Asistente Administrativo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Cada vez que se reproduce



02 MAR 2020
[Signature]
LISSETTE VARGAS HINOSTROZA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 193-2015/D/HNDM, de fecha 11 de mayo del 2015 y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los Fedatarios designados desempeñaran sus funciones sin exclusión de las labores ordinarias que le son inherentes a su cargo desempeñado, y los servicios que presten son gratuitos.

Artículo 4°.- Disponer que el Coordinador del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario, de la Dirección General, supervise las funciones y elabora el horario de atención de los fedatarios señalados en el artículo 1°, horario que es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad, de los Jefes de Servicio, Departamento y Oficina del Fedatario designado.



Artículo 5°.- Los citado Servidores Civiles quedan obligados a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicios de sus funciones; colocar en un lugar visible de su Oficina un rotulo que los identifique como tal; asimismo al término de su designación entregarán el cargo de su suceso, previo informa a la Dirección General de las labores efectuadas.

Artículo 6°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
[Signature]
ROSARIO DEL AGRO KINOSHANA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.N. 12181 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JJMA/RPA/ELVF/WGCH/dipa

- C.c.
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- O. de Control Institucional
- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Personal
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática.
- Interesados
- Archivo.

